

Ayuntamiento de Almussafes

Anuncio del Ayuntamiento de Almussafes sobre convocatoria de ayudas municipales ordinarias a la contratación y cualificación para los años 2022/2023. BDNS Identificador 643902.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/643902>):

Primero. Objeto.

La presente convocatoria, que se regulará por la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Almussafes, tiene como objeto fomentar la contratación y el empleo, favorecer la inserción del colectivo de personas desocupadas residentes en el municipio de Almussafes tanto a jornada completa como a tiempo parcial por medio del establecimiento de ayudas económicas destinadas a la contratación, fomentar la estabilidad del empleo a través de las ayudas a la contratación indefinida y fomentar la cualificación profesional a través de la Formación Profesional Dual subvencionando la Modalidad de Contrato para la formación o beca, que serán aquellas realizadas entre el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOP y el 31 de octubre de 2023.

Segundo. Cuantía.

El importe global máximo que podrá asignarse en concepto de estas ayudas para esta convocatoria será de 150.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 2410-470.00 Subvenciones Promoción del Empleo-Línea Empresas, del vigente Presupuesto consignado a este efecto.

Tercero. Bases de la convocatoria.

Las bases para la concesión de subvenciones para el fomento de la contratación y el empleo aprobadas por Resolución de Alcaldía n.º 1563 el día 4 de agosto de 2022, se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento https://almussafes.net/wp-content/uploads/2022/08/Bases_AyudasMunicipalesOrdinariasContratacionCualificacion_20222023_Subvenciones_Ocupacion_05082022_01_esp.pdf

Cuarto. Entidades Beneficiarias.

Podrán concurrir las empresas con cualquier forma jurídica, las personas físicas y las entidades privadas sin ánimo de lucro, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán telemáticamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Almussafes. El plazo de presentación de la solicitud de las ayudas será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 31 de octubre de 2023.

En Almussafes, a 5 de agosto de 2022.—El alcalde, Antonio González Rodríguez.